

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE.

955. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN,

A tenor de informe emitido, en fecha 18 de septiembre actual, por el órgano colegiado correspondiente a la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN**, (BOME número 6279 del martes, 20 de mayo de 2025) cuyo tenor literal es el siguiente:

“Reunido, el 18 de septiembre de 2025, el órgano colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN, (BOME número 6279 del martes, 20 de mayo de 2025) con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez como presidente, D. Juan Manuel Benavente Monedero y D^a. Ana María Fernández Compán como vocales, actuando D. Joaquín M. Ledo Caballero como secretario, formula el informe de evaluación de los proyectos previsto en el apartado quinto de la convocatoria de aplicación, en base a los criterios de distribución que resultan aplicables:

PRIMERO.- La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte núm. 2025000981 del día 02 de septiembre de 2025, publicada en BOME nº 6309 del viernes 12 de septiembre de 2025 determina en su parte dispositiva lo siguiente:

“Primero.- De conformidad con el artículo 21 y 94 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo y demás normas concordantes, la declaración del desistimiento y exclusión del procedimiento de convocatoria pública a las entidades y solicitantes:

- Asociación Proyecto Grayskull ,
- Asociación Plataforma El Techo es un Derecho,
- Sufian El Founti El jantafi,
- Sergloform SL.
- Asociación Socioeducativa Sempiterno.

Segundo.- La aceptación de la renuncia a participar en el procedimiento expresada por Asociación Milver mediante escrito del día 23 de julio de 2025.

Tercero.- La continuidad del procedimiento de convocatoria pública, mediante concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de servicios educativos de conciliación en la Ciudad de Melilla 2025-2026, con las siguientes entidades interesadas:

- 1º.- Asociación Melillense de Formación,
- 2º.- Hosseines HyH SLL.,
- 3º.- Academia Vetonia SL.,
- 4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria,
- 5º.-Martimaniac Producciones SL,
- 6º.-Asociación Mare Nostrum
- 7º.- Comamel. “

Por lo que procede por éste órgano la evaluación, según los criterios que rigen, de los proyectos presentados por estas siete entidades:

- Asociación Melillense de Formación,
- Hosseines HyH SLL.,
- Academia Vetonia SL.,
- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria,
- Martimaniac Producciones SL,
- Asociación Mare Nostrum Comamel .

SEGUNDO.- Que según informe del órgano instructor, Dirección General de Educación, todos estos solicitantes anteriormente relacionados cumplen los requisitos establecidos para acceder a las subvenciones para implementar el programa previsto.

POR EL ÓRGANO, SE PROCEDE A VALORAR LOS DISTINTOS PROYECTOS PRESENTADOS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA, ACORDANDO, POR UNANIMIDAD, PROPONER PROVISIONALMENTE LAS PUNTUACIONES E IMPORTES QUE MAS ABAJO SE CITAN conforme lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

La base quinta dispone lo siguiente:

“La concesión de las subvenciones que se convocan se efectuará, para cada proyecto presentado, de acuerdo con lo establecido en los siguientes criterios:

A. Número de menores que se van a beneficiar del servicio educativo de conciliación contenido en el proyecto presentado. Hasta un máximo de 50 puntos.

Se otorgarán a razón de 1 punto por menor beneficiario del proyecto.

B. Número de personas que se van a contratar para la prestación del servicio educativo de conciliación contenido en el proyecto presentado. Hasta un máximo de 30 puntos.

Se otorgarán a razón de 5 puntos por empleado/a que se contrate a jornada laboral completa y a razón de 2,5 puntos por empleado/a que se contrate laboralmente a media jornada o más sin alcanzar la jornada completa.

C. Experiencia en el desarrollo de programas/proyectos educativos. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgarán a razón de 5 puntos por proyecto educativo que se acredite cuyo desarrollo haya tenido una duración mínima de nueve meses .

D. Calidad técnica del proyecto presentado. Hasta un máximo de 10 puntos. En este apartado se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

1. Innovación y calidad del proyecto educativo.

1.1. Calidad en la redacción, formato y estructura del proyecto

1.2. Carácter innovador del proyecto.

1.3. Calidad pedagógica del proyecto.

1.3.1. Análisis contextualizado con justificación de la conveniencia de las actuaciones a las necesidades existentes.

1.3.2. Objetivos y descripción de las acciones a desarrollar con indicación de las estrategias, la metodología a utilizar, la temporalización, los recursos previstos, etc.

2. Viabilidad y concreción de las acciones propuestas.

3. Número de menores a los que se dirigen las actuaciones del proyecto.

4. Número de personas que se van a contratar.

5. La incidencia social y educativa del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas (menores atendidos y sus familias, personas contratadas) y el alcance de las actuaciones.

6. Concreción y ajuste del presupuesto económico a las actuaciones educativas que se van a realizar.

7. Procedimiento de evaluación del proyecto con especificación de indicadores e instrumentos y, en su caso, propuestas de mejora.

Para poder obtener subvención será necesaria una puntuación total mínima de 50 puntos, de los que, al menos 25 puntos, deberán corresponder al criterio "A" (Número de menores beneficiarios del proyecto).

Los importes de las ayudas serán fijados con proporcionalidad teniendo en cuenta: la puntuación máxima posible, la puntuación obtenida, la cantidad económica solicitada, el importe máximo disponible atendiendo al total de asignación presupuestaria existente para la presente Convocatoria."

Apartado A.- Número de menores que se van a beneficiar del servicio educativo de conciliación contenido en el proyecto presentado. Hasta un máximo de 50 puntos.

Se otorgarán a razón de 1 punto por menor beneficiario del proyecto.

1º.- Asociación Melillense de Formación: Proyecto dirigido a 85 menores. Obtiene el máximo previsto de 50 puntos.

2º.- Hosseines HyH SLL.: Proyecto dirigido a 80 menores. Obtiene el máximo previsto de 50 puntos.

3º.- Academia Vetonia SL.: Proyecto dirigido a 110 menores. Obtiene el máximo previsto de 50 puntos.

4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria: Proyecto dirigido a 170 menores. Obtiene el máximo previsto de 50 puntos.

5º.-Martimaniac Producciones SL : Proyecto dirigido a 70 menores. Obtiene el máximo previsto de 50 puntos.

6º.-Asociación Mare Nostrum : Proyecto dirigido a 138 menores. Obtiene el máximo previsto de 50 puntos.

7º.- Comamel : Proyecto dirigido a 150 menores. Obtiene el máximo previsto de 50 puntos.

Apartado B.- Número de personas que se van a contratar para la prestación del servicio educativo de conciliación contenido en el proyecto presentado. Hasta un máximo de 30 puntos.

Se otorgarán a razón de 5 puntos por empleado/a que se contrate a jornada laboral completa y a razón de 2,5 puntos por empleado/a que se contrate laboralmente a media jornada o más sin alcanzar la jornada completa.

1º.- Asociación Melillense de Formación: Proyecto que conlleva la contratación de 6 personas a jornada completa (5 Téc. Ed. Infantil y 1 Aux. Advo) y 3 a media jornada (3 Téc. Ed. Infantil). Obtiene el máximo previsto de 30 puntos.

2º.- Hosseines HyH SLL.: Proyecto que conlleva la contratación de 2 personas a jornada completa (1 Aux. Advo y Limp.) y 8 a media jornada (Maestra, Téc. Ed. Infantil y Aux. Infantil). Obtiene el máximo previsto de 30 puntos.

3º.- Academia Vetonia SL.: Proyecto que conlleva la contratación de 4 personas a jornada completa (2 Tec. Ed. Infantil y 2 Aux. Infantil) y 5 a media jornada (3 Téc. Ed. Infantil, 1 coord y 1 Limp.). Obtiene el máximo previsto de 30 puntos.

4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria: Proyecto que conlleva la contratación de 10 personas a jornada completa (9 Téc. Ed. Infantil y 1 servicios generales) y otras 9 que no alcanza la media jornada. Obtiene el máximo previsto de 30 punto

5º.-Martimaniac Producciones SL : Proyecto que conlleva la contratación de 8 personas a jornada completa (2 Tec. Ed. Infantil , 4 Aux. Infantil, 1 coord y 1 limp) y 1 a media jornada (Advo.). Obtiene el máximo previsto de 30 puntos.

6º.-Asociación Mare Nostrum : Proyecto que conlleva la contratación de 15 personas a jornada completa (4 Tec. Ed. Infanti, 9 Aux. Infantil, 1 coord y 1 maestra) y 14 a media jornada (3 Téc. Ed. Infantil, 10 Aux. Infantil y 1 Aux. Advo.). Obtiene el máximo previsto de 30 puntos.

7º.- Comamel: Proyecto que conlleva la contratación de 8 personas a jornada completa (Tec. Ed. Infanti , aux. y maestras) y 5 a media jornada (Téc. Ed. Infantil, maestras y aux. sanitario). Obtiene el máximo previsto de 30 puntos.

Apartado C.- Experiencia en el desarrollo de programas/proyectos educativos. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgarán a razón de 5 puntos por proyecto educativo que se acredite cuyo desarrollo haya tenido una duración mínima de nueve meses.

1º.- Asociación Melillense de Formación: Acredita haber desarrollado tres proyectos/programa educativos de conciliación relativos al "Plan Concilia" de esta Administración con duración mayor a los nueve meses cada uno de ellos. Obtiene el máximo previsto de 10 puntos.

2º.- Hosseines HyH SLL.: Acredita haber desarrollado tres proyectos/programas educativos de conciliación relativos al "Plan Concilia" de esta Administración con duración mayor a los nueve meses cada uno de ellos. Obtiene el máximo previsto de 10 puntos.

3º.- Academia Vetonia SL.: Acredita haber desarrollado tres proyectos/programa educativos de conciliación relativos al "Plan Concilia" de esta Administración con duración mayor a los nueve meses cada uno de ellos. Obtiene el máximo previsto de 10 puntos.

4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria: Acredita haber desarrollado dos proyectos/programa educativos de conciliación relativos al implementación de programa de Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo educativo con duración mayor a los nueve meses cada uno de ellos. Obtiene el máximo previsto de 10 puntos.

5º.-Martimaniac Producciones SL : Acredita mediante certificado haber desarrollado tres proyectos/programas educativos de conciliación relativos al "Plan Concilia" de esta Administración con duración mayor a los nueve meses cada uno de ellos. Obtiene el máximo previsto de 10 puntos.

6º.-Asociación Mare Nostrum: Acredita mediante certificado haber desarrollado tres proyectos/programas educativos de conciliación relativos al "Plan Concilia" de esta Administración con duración mayor a los nueve meses cada uno de ellos. Obtiene el máximo previsto de 10 puntos.

7º.- Comamel: Acredita haber desarrollado dos proyectos/programa educativos de conciliación relativos al implementación de programa de Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo educativo con duración mayor a los nueve meses cada uno de ellos. Obtiene el máximo previsto de 10 puntos.

Apartado D.- Calidad técnica del proyecto presentado. Hasta un máximo de 10 puntos.

En este apartado se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

1. Innovación y calidad del proyecto educativo.
 - 1.1. Calidad en la redacción, formato y estructura del proyecto
 - 1.2. Carácter innovador del proyecto.
 - 1.3. Calidad pedagógica del proyecto.
 - 1.3.1. Análisis contextualizado con justificación de la conveniencia de las actuaciones a las necesidades existentes.
 - 1.3.2. Objetivos y descripción de las acciones a desarrollar con indicación de las estrategias, la metodología a utilizar, la temporalización, los recursos previstos, etc.
2. Viabilidad y concreción de las acciones propuestas.
3. Número de menores a los que se dirigen las actuaciones del proyecto.
4. Número de personas que se van a contratar.
5. La incidencia social y educativa del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas (menores atendidos y sus familias, personas contratadas) y el alcance de las actuaciones.
6. Concreción y ajuste del presupuesto económico a las actuaciones educativas que se van a realizar.
7. Procedimiento de evaluación del proyecto con especificación de indicadores e instrumentos y, en su caso, propuestas de mejora.

El órgano colegiado del examen de los proyectos presentados concluye, en este apartado, lo siguiente:

- 1º.- Asociación Melillense de Formación: Proyecto que se divide en dos actuaciones, por un lado servicio de conciliación en horario matinal de 08:00 a 15:00 horas (duración 7 horas diarias), para 35 menores de 4 meses a 3 años, y por otro servicio que tiene como destinatarios a 50 menores desde los 3 a los 12 años de edad en horario de tarde de 15:50 h a 20:50 horas (duración de 5 horas diarias), ha realizar en dos centros docentes distintos, academia para el servicio de las mañanas y en un colegio de educación infantil y primaria para el de tarde, Ceip Enrique Soler. El proyecto expone correctamente su justificación y necesidad, sus objetivos tanto generales como específicos y sus acciones distinguiendo tres tramos de edades de los menores, especifica con detalle las actividades diarias también diferenciándose por tramos de edad, expone los recursos tanto humanos como materiales de forma correcta, al igual que la evaluación y presenta una serie de mejoras, concretamente diez, así como un presupuesto con memoria económica correcto que incluye todas las partidas necesarias. Obtiene 10 puntos atendiendo a la calidad del proyecto, número de alumnado beneficiario del proyecto, amplios horarios diarios ofertados y teniendo en consideración la comparación con los otros proyectos presentados. Calidad del Proyecto. Obtiene la máxima puntuación de 10 puntos.

- 2º.- Hosseines HyH SLL.: Proyecto presentado que consiste en un servicio educativo en horario de tarde de 15:50 h a 20:50 horas (duración de 5 horas diarias) para 80 menores desde los 4 meses de edad hasta los 12 años en un colegio de educación infantil y primaria de cuatro líneas educativas, Ceip Enrique Soler. El proyecto expone correctamente su temporalización de doce meses, su justificación y contextualización, sus objetivos tanto generales como específicos con carácter trimestral y por tramos de edad desde los 4 meses hasta los 12 años y especifica sus acciones distinguiendo tres tramos de edades de los menores, expone con detalle las actividades diarias también diferenciándose por tramos de edad, muestra correctamente la metodología y estrategias a seguir, las actividades a realizar diariamente con su duración diferenciando también las edades de los menores, oferta una serie de actividades extraescolares a realizar, y presenta los recursos tanto humanos como materiales (atendiendo también a las edades de los menores) de forma correcta, la evaluación con sus instrumentos y procedimientos, así como un presupuesto con memoria económica correcto que incluye todas las partidas necesarias. Por ello, también obtiene la máxima puntuación de 10 puntos, atendiendo a la calidad del proyecto, número de alumnado beneficiario del proyecto, horarios diarios ofertados y teniendo en consideración la comparación con los otros proyectos presentados. Obtiene 10 puntos.

- 3º.- Academia Vetonia SL.: Proyecto presentado que se divide en dos actuaciones, por un lado servicio de conciliación en la Escuela de Educación Infantil Merlín, que tiene como destinatarios a 50 menores desde los 4 meses a

los 6 años de edad en horario de tarde de 16:30 h a 20:30 horas (4 horas diarias de duración) y por otros dos servicios de aulas de conciliación en horario de 8-9 horas y 14:00 a 15:15 horas en dos centros docentes que si bien aparecen en el proyecto finalmente serán otros distintos, colegios públicos de educación infantil y primaria Pintor Eduardo Morillas y Pedro de Estopiñán atendiendo a la autorización efectuada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y que tendrán a 30 menores usuarios, 15 por cada uno de esos dos turnos perteneciente a ambos colegios. El proyecto expone correctamente su justificación y contextualización, sus objetivos tanto generales como específicos, sus acciones, estrategias, recursos, evaluación y seguimiento y presenta un presupuesto con memoria económica correcto. Obtiene 6 puntos atendiendo al número de alumnado beneficiario del proyecto, horarios diarios ofertados y comparación con los otros proyectos presentados. Obtiene 6 puntos.

- 4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria: Proyecto educativo que se divide en dos actuaciones, por un lado servicio de conciliación en la Escuela de Educación Infantil Sta Luisa de Marillac, que tiene como destinatarios a 60 menores desde los 4 meses a los 6 años de edad en horario de tarde de 16:00 h a 21:00 horas (5 horas diarias de duración) y por otro servicio de aulas de conciliación en horario de 8-9 horas y 14:00 a 15:15 horas en el colegio público de educación infantil y primaria Reyes Católicos, de tres líneas educativas, atendiendo a la autorización efectuada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y que tendrán a 170 menores usuarios tanto alumnado de educación infantil del colegio como de educación primaria. El proyecto expone correctamente su justificación y contextualización, sus objetivos tanto fundamental como específicos, sus acciones y estrategias, metodología, temporización y recursos materiales y personales, presenta correctamente la evaluación del servicio con detalle de indicadores a valorar, presentando un presupuesto económico correcto que incluye todas las partidas precisas. Obtiene también la máxima puntuación de 10 puntos atendiendo al número de alumnado beneficiario del proyecto, horarios diarios ofertados y comparación con los otros proyectos presentados. Obtiene 10 puntos.

- 5º.-Martimaniac Producciones SL: Proyecto de calidad alta, denominado Casa Mutante, destinado a 70 menores desde 4 meses a 3 años en horario de mañana de 8:00 h a 15:00 horas (7 horas diarias de duración) en el que se motiva correctamente el servicio a implementar, se expone con detalle las instalaciones, contextualización y objetivos, describe también con detalle las acciones diarias adaptadas a la corta edad de los menores, metodología de forma correcta con estrategias a seguir, secuencias de la temporalización y estructura de la jornada con detalle de actividades diarias a realizar, expone los recursos a emplear tanto materiales como humanos, evaluación, y presupuesto económico detallado correctamente con todas las partidas necesarias. También obtiene el máximo previsto de 10 puntos respecto de la calidad del proyecto presentado por lo anterior.

- 6º.- Asociación Mare Nostrum: Proyecto de calidad alta, denominado Piruleta, en el que se motiva correctamente el servicio educativo de conciliación a implementar, se expone con detalle las instalaciones, contextualización y destinatarios que son 138 menores desde 4 meses a 2 años en horario de mañana de 8:00 h a 15:00 horas (7 horas diarias de duración) divididos en dos centros, expone correctamente la atención a la diversidad, objetivos tantos generales como específicos, secuencias de los bloques, metodología, actividades para cada bloque, temporalización con detalle, recursos tanto materiales como humanos, evaluación, memoria y presupuesto económico detallado y especificado.

El proyecto se plantea dividido en bloques por edades, bebés por un lado (412 meses) y de 1-2 años por otro; al mismo tiempo distingue servicio educativo de conciliación matinal de 8-15 horas para conciliación de las familias y horario de tarde de 16-20 horas (4 horas diarias) para las familias que requieran también conciliar en horario de tarde, lo que resulta ser una oferta completa. Por ello, obtiene el máximo previsto de 10 puntos.

- 7º.- Comamel: Proyecto presentado que consiste en un servicio educativo de conciliación en horario de tarde de 16:45 h a 21:00 horas (duración diaria de 4 horas y 15 minutos) y en vacaciones por las mañanas de 9.30 h a 15 horas (duración diaria de 5 horas y 30 minutos) que tiene como destinatario a 150 menores desde los 1 hasta los 5 años de edad, aunque en otros apartados del proyecto se alude a los 6 años de edad, a realizar en colegio de educación infantil y primaria de cuatro líneas educativas, Ceip Enrique Soler. El proyecto expone correctamente su objetivo principal y objetivos específicos según tramos de edad del alumnado desde 1 año hasta 6 años de edad, contextualización y justificación, presenta las acciones sin distinguir tramos de edades de los menores, especifica las actividades diarias sin que se diferencien por tramos de edad, oferta una serie de actividades extraescolares, la temporalización es errónea puesto que la duración del proyecto planteada es de nueve meses de curso escolar mientras que el personal está presupuestado para doce meses como así requieren las bases de la convocatoria, presenta los recursos a emplear tanto humanos como materiales, la evaluación es correcta con sus indicadores e instrumentos, así como presenta un presupuesto económico que si bien incluye todas las partidas necesarias adolece de error de cálculo en cuanto a la cuantía relativa a personal. Obtiene 4 puntos atendiendo a la calidad del proyecto presentado, horarios diarios ofertados y teniendo en consideración su comparación con los otros proyectos del resto de participantes. Calidad del Proyecto. Obtiene 4 puntos.

En consecuencia, las entidades solicitantes obtienen el total de puntos:

1º.- Asociación Melillense de Formación: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

2º.- Hosseines HyH SLL.: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

3º.- Academia Vetonia SL.: Obtiene 96 puntos (50+30+10+6).

4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

5º.-Martimaniac Producciones SL : Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

6º.-Asociación Mare Nostrum : Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

7º.- Comamel : Obtiene 94 puntos (50+30+10+4).

TOTAL PUNTOS 690 puntos.

Existiendo crédito de 1.000.000 euros a repartir entre 690 puntos resulta un valor del punto obtenido de 1.446,275 euros./ punto.

Por ello, el órgano colegiado informa el resultado final de la evaluación efectuada según los criterios de concesión que rigen, resultando lo siguiente:

ENTIDAD /IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS/ IMPORTE	SUBVENCIÓN IMPORTE
Asociación Melillense de Formación 267.304,74 €	100p/1.449,27€	144.927,54€
Hosseines HyH SLL. 222.667,92 €	100p/1.449,27€	144.927,54€
Academia Vetonia SL 215.500,00 €	96p/1.449,27€	139.130,42 €
CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria 287.015,32 €	100p/1.449,27€	144.927,54€
Martimaniac Producciones SL 247.170,00 €	100p/1.449,27€	144.927,54€
Asociación Mare Nostrum 665.211,09 €	100p/1.449,27€	144.927,54€
Comamel 444.691,18 €	94p/1.449,27€	136.231,88 €
		1.000.000,00 €"
TOTAL	690 puntos	

El órgano instructor del procedimiento a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado efectúa, de conformidad con lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria, propuesta de resolución provisional con el siguiente detalle:

ENTIDAD SOLICITANTE	SUBVENCIÓN IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Melillense de Formación	144.927,54€
Hosseines HyH SLL.	144.927,54€
Academia Vetonia SL	139.130,42 €
CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria	144.927,54€
Martimaniac Producciones SL	144.927,54€
Asociación Mare Nostrum	144.927,54€
Comamel	136.231,88 €
TOTAL	1.000.000,00 €"

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 procede la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), de la propuesta de resolución provisional efectuada, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo referido la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla, a 18 de septiembre de 2025,
El Director General de Educación,
Germán Ortiz Sánchez